



Colegio
Nuestra Señora del Camino
En todo Amar y Servir

A4

DOCUMENTO INSTITUCIONAL

Protocolo de Accidentes Escolares

ANEXO 4 · PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El presente Protocolo se aplicará a todas aquellas situaciones en las que por cualquier motivo la integridad física de los estudiantes se menoscabe a través de un hecho casual.

Principio General de la Seguridad.

En general son responsables de la seguridad de los estudiantes, durante la duración de la jornada escolar y en las actividades extraprogramáticas del Colegio, todo adulto que labore en él. Por su parte los apoderados son responsables de la seguridad de sus hijos/as durante los trayectos desde y hacia su hogar, aun cuando estos se realicen de forma autónoma por los estudiantes o se efectúen a través de un servicio al efecto.

Conceptos relevantes.

a) Seguridad escolar: es el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan participar en un ambiente seguro.

b) Autocuidado: capacidad que tiene cada estudiante de tomar decisiones que dicen relación con su vida, su cuerpo, su bienestar y su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su seguridad y prevenir riesgos.

c) Prevención de riesgos: son el conjunto de medidas para anticiparse y minimizar un daño que podría ocurrir en el colegio.

d) Accidente escolar: circunstancia fortuita, no prevista ni planificada aun habiendo sido provocada o causada, que un estudiante sufre dentro del establecimiento educacional, en el trayecto de ida o vuelta a su hogar, o en actividades extraprogramáticas del Colegio y que le produce lesiones o menoscabos en su integridad física, o la muerte.

e) Accidente escolar a causa de los estudios: cuando el accidente se relacione directamente con los estudios, por ejemplo, una caída en clases de Educación Física.

f) Accidente escolar con ocasión de los estudios: cuando el accidente es ocasionado por una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre un accidente caminando hacia el baño.

g) Acción insegura: toda acción de parte de una persona que puede provocar un accidente, por ejemplo; correr con los ojos vendados.

h) Condición insegura: Es cuando el riesgo está presente en la infraestructura del colegio, por ejemplo: vías de evacuación no señalizadas.

1. LUGAR SEGURO DE ESPERA O RECUPERACIÓN

A más tardar dentro de los seis meses desde la aprobación de este Reglamento, la Dirección deberá designar o habilitar, si no lo tuviese, un lugar o sala de enfermería o primeros auxilios que cuente al menos con una cama o camilla y que se destinará al descanso o espera de los accidentados, si así se definiese, y a otorgamiento de los cuidados que se deban dar mientras se descansa o se espera al retiro del estudiante.

2. CAPACITACIÓN

El Colegio deberá capacitar como mínimo a tres personas dentro de las que se contará por lo menos un docente del área de educación física y un asistente del área de la enfermería en materias relacionadas con los accidentes escolares. Para tal efecto, la Dirección, a más tardar dentro de los dos meses contados desde la aprobación de este Reglamento, deberá coordinar con la entidad administradora del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades laborales a la que esté afiliado, o con cualquiera otra que dicte cursos sobre este aspecto¹, la capacitación del personal designado para ello.

En todo caso, estas capacitaciones comunicarán los centros de salud a los que dirigirse en caso de accidentes y en especial aquellos que sean prestadores del seguro escolar que el Colegio contrate colectivamente, sin perjuicio de los seguros individuales de los estudiantes. Asimismo, se capacitará en cuanto al correcto modo de efectuar las comunicaciones de los accidentes a los apoderados o a la comunidad escolar en general. Los teléfonos o datos de contacto de estos centros de salud, deberán estar dispuestos de forma visible en la secretaría o en la portería del establecimiento.

De la misma manera estas capacitaciones deberán abordar aspectos de prevención de accidentes, como la revisión calendarizada y periódica de elementos que puedan ser riesgosos para los estudiantes.

¹ Por ejemplo, el Ministerio de Educación; SENAPRED; La Asociación Chilena de Seguridad; aulasegura.cl; o REDCAPACITACIÓN Chile.

Las capacitaciones siempre deberán considerar la prestación de primeros auxilios básicos según distintos tipos de accidente (por ejemplo, caídas, golpes o quemaduras).

Además, para todas las actividades que se desarrollen fuera del Colegio, deberá llevarse botiquín de primeros auxilios.

3. PASOS GENERALES ANTE OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR:

3.1. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ACCIDENTE.

1. Ocurrido un accidente o reportado este, cualquier persona adulta deberá dar aviso inmediato a quienes se hallaren capacitados de acuerdo a lo dispuesto en el punto anterior.
2. Apersonado el TENS, docente o asistente de la educación capacitado procederá a determinar la gravedad del accidente y el nivel de atención requerido.
3. De este modo se decidirá si son necesarios los primeros auxilios en el lugar; el eventual traslado del accidentado a otra dependencia del Colegio en donde pueda ser tratado, descansar o esperar a su apoderado y/o el llamado inmediato a una ambulancia.
4. Registro y entrega de atención Sala Primeros Auxilios: En el registro de atención se consigna: fecha, hora de ingreso, procedencia, afección, tratamiento, hora de salida, destino y nombre del personal de salud a cargo de la atención brindada.

El registro de la atención realizada a estudiantes del 1° Ciclo es mediante la plataforma virtual y papeleta (comprobante de atención), que será conferida al ayudante de sala o al Profesor(a) jefe, quienes serán los(as) responsables de la entrega al apoderado(a) académico o al adulto responsable que retire al estudiante del Colegio.

En el caso del 2° y 3° Ciclo, el registro se realizará en la plataforma virtual (Schooltrack), en donde los(as) apoderados(as) podrán visualizar las atenciones recibidas durante todo el año. Adicional a esto, se entrega un pase de ingreso a clases en el cual se acredita que el/la estudiante asistió a la Sala de Primeros Auxilios.

5. La Sala de Primeros Auxilios es un espacio que cuenta con implementos, insumos y medicamentos de uso frecuente que sólo se administran con la autorización del apoderado(a) académico.

El Protocolo de administración de medicamento en establecimiento educacional, publicado en la Página Web del Colegio, establece al personal de salud como encargado y responsable de la correcta

administración de medicamentos en el Colegio. Además, regula la administración de medicamentos en forma segura, oportuna e informada, disminuyendo el riesgo potencial de eventos adversos asociados.

6. El retiro de un(a) estudiante desde la Sala de Primeros Auxilios para ser trasladado fuera del colegio es gestionado por el personal de salud, quien es el encargado de evaluar la condición de salud del estudiante y determinar su retiro del establecimiento educacional.

El procedimiento para gestionar este retiro se encuentra en el Protocolo retiro desde Sala Primeros Auxilios, que está publicado en la Página Web del Colegio.

3.2. PRIMEROS AUXILIOS.

Los primeros auxilios es la atención inmediata que se brinda a las víctimas de un accidente o en una situación de emergencia, y que buscan un triple objetivo:

- Socorrer a la víctima mientras llegan los equipos de salud especializados o es trasladada.
- Evitar mayores daños o complicaciones.
- Recopilar información sobre lo sucedido para aportar al equipo de salud.

En los casos que así se requiera por su gravedad, y sin que el estudiante accidentado sea movido o trasladado, el docente o asistente aplicará los primeros auxilios básicos que se necesiten para atender, estabilizar al estudiante. En estos casos, siempre será necesario el llamado a una ambulancia, de preferencia aquella con que cuente el centro de salud prestador del seguro escolar del estudiante.

Con todo, también se considerarán primeros auxilios, aquellos dispensados a efectos de poder trasladar al accidentado al lugar seguro o enfermería, y aquellos que se den en tal lugar.

El Colegio deberá contar con información del seguro que cubre a aquellos estudiantes que no estén afiliados al seguro escolar que el Colegio contrate colectivamente o para aquellos estudiantes que no cuenten con seguro individual.

3.3. ATENCIÓN MÉDICA Y TRASLADO.

En caso de accidentes graves, que no requieran el llamado de una ambulancia, se procederá al traslado del estudiante al respectivo centro de salud, por parte del mismo colegio.

En casos que así se determine, según la gravedad del accidente, el traslado a un centro de salud o al propio hogar del estudiante, deberá llevarse a cabo por los apoderados de éste.

En todo traslado que no se efectúe por parte de los apoderados del estudiante, deberá ser acompañado por parte de un adulto, de preferencia quien prestó los primeros auxilios.

3.4. COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA.

En todo caso, el Colegio a través del encargado de la Sala de Primeros Auxilios, Coordinadores de Ciclo o Profesores Jefe, deberá informar a los apoderados del accidente, de las medidas adoptadas, del traslado si correspondiera, o de la necesidad de que sean ellos quienes lo efectúen o retiren al accidentado. En caso de traslado por ambulancia o por el Colegio, se requerirá que los apoderados acudan al centro de salud apenas les sea posible. Esta comunicación se realizará telefónicamente y una vez que se hayan otorgado los primeros auxilios, independientemente de la gravedad del accidente.

El Colegio deberá mantener un registro actualizado anualmente de los datos de contacto de los apoderados y de los centros de salud a los que eventualmente se dirija.

Quienes efectúen la llamada deberán en todo caso mantener un tono calmado, comunicar la ocurrencia del accidente según los datos que se tengan (lugar, parte del cuerpo dañado, hora y traslado), sin calificar su gravedad, y sin designar a priori responsables.

3.5. REGISTRO DEL ACCIDENTE.

La ocurrencia del accidente, así como la fecha y hora de este y sus características principales, en cuanto a lugar en el que sucedió, parte del cuerpo dañada y evaluación preliminar de su gravedad, deberá consignarse en el Registro que el Colegio lleve del estudiante, una vez que este abandone el establecimiento. El encargado de efectuar el Registro será el Coordinador de Ciclo respectivo, o el encargado de la Sala de Primeros Auxilios cuando corresponda.

Por su parte, la Dirección deberá levantar un acta de seguro apenas el estudiante sea retirado del Colegio, y en todo caso, dentro de las 12 horas siguientes a la ocurrencia del accidente. Los formularios o actas tipos, deberán ser solicitados al momento de la contratación del seguro colectivo (Declaración Individual de Accidente Escolar). En caso de estudiantes que estén cubiertos por seguros no contratados por el Colegio, será responsabilidad del apoderado proporcionar estos formularios, al momento de la matrícula o no más allá del término del año escolar en la que ésta se efectúe. En todo caso deberá contar con el número de testigos que se requieran para la gestión del acta o formulario.

De no contar las compañías de seguro con estos formularios, el acta deberá ser elaborada por la dirección consignando los datos del estudiante (fecha del acta; nombre de estudiante; curso; nivel;

edad; R.U.T.; lugar de ocurrencia, fecha y hora; relación breve de las circunstancias; parte del cuerpo dañada; descripción breve del daño; testigos y sus datos de contacto; apoderados y sus datos de contacto; la declaración de levantarse el acta para efectos de la cobertura del seguro escolar; y, firma Y R.U.T. del Director/a y del establecimiento).

El Colegio deberá elaborar actas tipo a estos efectos.

3.6. INGRESO Y SEGURO ESCOLAR.

En caso de que sea el Colegio quien acompañe al estudiante hasta el centro de salud, el adulto que lo acompañe deberá gestionar el ingreso del estudiante, si este no se realizará a través del mismo recinto o por medio de protocolos de ambulancia. Con todo, y en lo que corresponda, el acompañante deberá también gestionar la activación de seguro escolar, si es que se requiriese con urgencia o por protocolos del centro de salud. En caso contrario se esperará hasta la llegada de los apoderados para la gestión de este seguro.

En ningún caso el seguro cubrirá accidentes o eventos causados intencionalmente por la víctima o aquellos que no tengan relación alguna con los estudios.

4. ACCIDENTES OCURRIDOS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Para los accidentes ocurridos en actividades del Colegio, pero fuera de éste, el docente o asistente encargado deberá llevar a cabo la evaluación preliminar, los primeros auxilios y, en todo caso, gestionar el traslado del accidentado (ya sea por medios propios del establecimiento, por ambulancia o a través de los apoderados). Previo a la actividad, el docente o el asistente de la educación encargado deberá informarse de los centros de atención de salud cercanos, si la actividad se realizará en lugares que hagan poco factible la atención en el centro de atención prestador del seguro escolar.

Del mismo modo, y realizados los pasos anteriores, o paralelamente, dará aviso al encargado de Primeros Auxilios para que éste registre el hecho, comunique a los apoderados su ocurrencia y rellene o redacte el Acta o Registro para el seguro escolar, si corresponde.

4.1. VEHÍCULOS DE TERCEROS.

Siempre que en el accidente esté involucrado un vehículo motorizado de un tercero que no sea el apoderado del estudiante, se solicitará al conductor los datos del vehículo, y los suyos propios, y se

propenderá a que no se retire del lugar hasta que no llegue Carabineros de Chile a tomar constancia, y, cuando proceda, realizar las pruebas de alcoholemia u otras biológicas o de percepción que requieran.

En lo demás se seguirán los pasos establecidos para accidentes en el establecimiento o las adaptaciones para accidentes en actividades fuera del Colegio.

5. BUENAS PRÁCTICAS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y RECREATIVAS AL AIRE LIBRE O EN GIMNASIOS

1. Todas las actividades se desarrollarán con la supervisión de un docente o un asistente de la educación.
2. El Colegio debe definir e implementar prácticas tendientes a prevenir o eliminar el riesgo de daño en las actividades deportivas- recreativas. Estas definiciones, que se realizarán o revisarán una vez al semestre, considerarán a lo menos la enseñanza del valor del autocuidado dentro y fuera del Colegio.
3. Para las actividades deportivas-recreativas, se preferirán materiales y equipamientos livianos y de superficie lisa.
4. Al inicio de cada actividad deportiva-recreativa el docente o asistente de la educación a cargo, incluirá un breve aviso-advertencia sobre el uso responsable y correcto de los elementos y accesorios y los riesgos de su incorrecta utilización.
5. Al inicio de cada actividad deportiva-recreativa el docente o asistente de la educación a cargo deberá recordar que los elementos a utilizarse forman parte del inventario del Colegio y que deben ser usados para su respectivo fin específico.
6. Los responsables de las actividades deberán revisar periódicamente y antes de cada actividad el estado de los elementos y accesorios a utilizarse.
7. Los Arcos, Aros y otros elementos de altura, deberán estar fijados al suelo, o fijarse adecuadamente al momento de su utilización, debiendo advertirse que no son estructuras de escalamiento, ni para la realización de acrobacias.
8. Deberá evitarse que los estudiantes por sí solos y sin supervisión muevan o trasladen los elementos deportivos de cierto riesgo.

Flujo 1: Accidente en Salida Pedagógica

1. ACCIÓN INMEDIATA

- Adulto responsable en el lugar del accidente avisa al colegio (Encargada de primeros auxilios del colegio y/o Dirección).
- Define gravedad del accidente.
- Presta primeros auxilios.
- Define necesidad de llamar a Carabineros y/o ambulancia.
- Deriva a estudiantes lesionados a hospital más cercano o a institución del seguro escolar; acompaña a estudiantes trasladados.
- Estudiantes no lesionados deben permanecer con un segundo adulto responsable.

2. ACCIONES EN EL COLEGIO

- Coordinación de Ciclo o Encargada de primeros auxilios del colegio avisa al apoderado del accidentado.
- Encargada de primeros auxilios rellena formulario de seguro escolar y/o redacta Acta, la que debe ser firmada por la Dirección.
- Coordinación de Ciclo o Encargada de primeros auxilios del colegio se comunica con segundo adulto y decide si los estudiantes no lesionados esperan en el lugar o regresan al colegio.
- Para salidas inter/intracomunales, provinciales, regionales o interregionales cercanas, la Coordinadora de Ciclo concurre al lugar y supervisa el retorno.
- Coordinadora de Ciclo y/o Director/a van al lugar del accidente: supervisa el retorno, gestiona y acompaña.
- Dirección académica y coordinaciones de ciclo supervisan continuidad de clases de los demás cursos.
- Convivencia y psicóloga preparan llegada y contención de estudiantes no lesionados.
- Enfermera o encargada de primeros auxilios revisa a estudiantes que no se sienten bien.
- Secretarías académicas gestionan el seguro escolar obligatorio.

3. GESTIÓN DE COMUNICACIONES

- Equipo de crisis define pasos a seguir y Plan de comunicación (qué se informa, a quién, y qué se solicita a cada persona según su función).

- Contactar a los padres del curso o grupo accidentado, con prioridad de lesionados (Convivencia).
- Contactar a padres de niños no lesionados y coordinar que los vayan a buscar al lugar o al colegio (Convivencia).
- Contactar asesor legal en caso de lesiones o muerte (Director/a o Administrador/a).
- Definir qué se informa a: recepcionista y auxiliares de puerta (Administrador); profesores y personal (Director/a de PyF); CCPP y delegados de curso (Dirección o Comunicaciones); comunidad escolar (Comunicaciones y Dirección); Superintendencia en caso de lesiones graves o muerte (Coordinación de Convivencia y/o Dirección).

4. ACCIONES POSTERIORES

- Seguir en contacto con familias de estudiantes y profesores lesionados para mantenerse informados y brindar apoyo (Coordinadora, enfermera).
- Preparar la vuelta a clases de estudiantes del curso accidentado (Convivencia, formación, psicólogas, pastoral).
- Considerar apoyos específicos a estudiantes y familias.
- Considerar asesoría de especialista si fuera necesario.
- Considerar plan de apoyo pastoral para estudiantes, profesores y familias.
- Preparar apoyo a profesores o adultos que iban en el transporte accidentado.
- Definir qué se hace con otras salidas pedagógicas organizadas para esos días (Coordinadora).
- Informarse de las causas del accidente y ponerse a disposición de las autoridades.
- Tomar acciones sancionatorias en caso de corresponder (Dirección).
- Evaluar la gestión realizada (Equipo Pedagógico).

Continúa con los Flujos 2 y 3 del Protocolo de accidentes escolares.